



Boletín Núm. P072

México, D.F. a, 23 de octubre de 2015

Renovación de Fianza en materia de IVA e IEPS

En relación con el trámite de renovación de las pólizas de fianza en materia de IVA e IEPS y de conformidad con los artículos 28-A, último párrafo de la LIVA y 15-A último párrafo de la LIEPS, así como las reglas 5.2.22. y 5.2.25., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, se les informa a las empresas que cuentan con aceptación de garantía en materia de IVA e IEPS, cuya fianza tenga como fecha de vencimiento el periodo comprendido del 31 de diciembre de 2015 al 31 de enero de 2016, podrán solicitar su renovación 35 días anteriores al vencimiento de la misma.